



¿POR QUÉ ES EXIGIBLE A UNA MYPE LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)?

La implementación de un sistema de gestión de SST en una micro o pequeña empresa es legalmente exigible porque la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableció su obligatoriedad a todos los sectores económicos y de servicios, comprendiendo a todos los empleadores cualquiera que fuere su régimen laboral.

Además, el Reglamento de la mencionada Ley, D.S. N° 005-2012-TR, dispuso que todo empleador debía implementar un sistema de gestión de la SST en función del tipo de empresa u organización, nivel de exposición a peligros y riesgos, y la cantidad de trabajadores expuestos.

A ello se suma el D.S. N° 007-2008-TR, T.U.O. de la Ley MYPE, que señala que en toda empresa - cualquiera sea su dimensión, ubicación geográfica o actividad - se deben respetar los derechos laborales fundamentales, entre ellos el derecho de los trabajadores de laborar en un ambiente seguro y saludable.

Por tal motivo, ser una MYPE no exime al empleador de cumplir con la normativa vigente en SST.

Por el contrario, este tipo de empresas son más vulnerables a la ocurrencia de siniestros laborales ya que por lo general su gestión en SST está asociada a un desconocimiento de la normativa y a la falta de competencias técnicas en prevención de riesgos laborales. La mayoría de dueños de una MYPE desconoce los costos reales de los accidentes y las ventajas de la prevención, debido a que tienen un acceso limitado a servicios o instrumentos de apoyo.

Es por ello, que en cumplimiento de sus funciones de asesoría y orientación técnica, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) promulgó la R.M. N° 082-2013-TR, la cual contiene el **Sistema Simplificado de Registros del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para las MYPE**. Esta norma contiene los siguientes documentos:

- ▶ **Anexo 1:** Guía de conceptos básicos
- ▶ **Anexo 2:** Sistema simplificado de registros para la micro empresa
- ▶ **Anexo 3:** Sistema simplificado de registros para la pequeña empresa

Además, en ella se establece que los sistemas simplificados son opcionales en su aplicación, pueden implementarse en medios físicos o digitales y sus formatos son referenciales, pero el contenido es el mínimo obligatorio (ver cuadro inferior).

¿Qué recomienda la OIT?



La Organización Internacional del Trabajo (OIT), dentro de su Estrategia Global en Seguridad y Salud en el Trabajo ha desarrollado una metodología especializada para empresas pequeñas denominada **METODOLOGIA WISE**, por sus siglas en inglés: "Work Improvement in Small Enterprises".

Esta herramienta, que en su versión en castellano ha sido traducida como "Mayor productividad y un mejor lugar de trabajo (WISE)" es una guía práctica que se basa en una serie de sesiones cortas de capacitación, en las cuales los dueños y gerentes de empresas pequeñas aprenden de forma interactiva técnicas simples sobre cómo mejorar el ambiente físico, las condiciones de empleo y la productividad de sus empresas (*).



(*)http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_protect/---prtrav/---travail/documents/instructionalmaterial/wcms_152472.pdf

REGISTROS SIMPLIFICADOS

N°	REGISTRO	PEQUEÑA EMPRESA	MICRO EMPRESA
1	Accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos	✓	✓
2	Exámenes médicos ocupacionales	✓	✓
3	Monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y disergonómicos	"Registro de seguimiento"	
4	Equipos de seguridad o emergencia		
5	Inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia		
6	Inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo	"Registro de evaluación"	✓
7	Auditorías		
8	Estadísticas de seguridad y salud	✓	

INFRACCIONES Y SANCIONES EN SST

De conformidad con lo establecido en el artículo 48.2° del D.S. N° 019-2006-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo, la sanción a imponerse se reduce en un 50% cuando sea impuesta a las micro y pequeñas empresas.

De esta manera, actualmente los rangos de multas a aplicarse a las MYPES es el siguiente:

INFRACCIÓN	Desde S/.	Hasta S/.
Leve	95	9,500
Grave	570	19,000
Muy grave	1,045	38,000